



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 328-2015-A/MPCH

La Merced,

VISTA: 29 OCT 2015

La Resolución de Alcaldía N° 315-2015-A/MPCH, de fecha 22 de octubre de 2015; el Memorando N° 307-2015-SGRH/GADM-MPCH, de fecha 26 de octubre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 263° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sobre Ingreso de los servidores de confianza, menciona que: "El servidor civil de confianza ingresa al servicio civil sin concurso público de méritos. Debe cumplir con el perfil del puesto en función de conocimientos y experiencia y no están sujetos a período de prueba (...) En ningún caso se genera derecho alguno a la permanencia en el puesto o en la entidad. Los actos que se hayan producido no son nulos ni anulables, por el solo mérito de su designación. El servidor de confianza designado por el órgano competente, desempeña sus funciones en el órgano o unidad orgánica respectiva y reporta al jefe del órgano o unidad orgánica que lo solicitó."

Que, con Resolución de Alcaldía N° 255-2015-A/MPCH, de fecha 31 de agosto de 2015, se designó a partir del 01 de setiembre de 2015, en el cargo de confianza de Gerente de Transportes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo al Abog. Jesús A. Zapata Escobar.

Que, con La Carta S/N, de fecha 21 de octubre de 2015, se comunica la renuncia al cargo de Gerente de Transportes, por parte del Econ. Jesús Zapata Escobar; menciona asimismo que se ve obligado a tomar esa decisión por razones estrictamente personales, agradeciendo por la confianza brindada hasta la fecha.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 315-2015-A/MPCH, de fecha 22 de octubre de 2015; se resuelve aceptar la renuncia del Abog. Jesús A. Zapata Escobar, en el cargo de confianza de Gerente de Transportes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, siendo su último día de labores el día 22 de octubre de 2015. Dándole las gracias por servicios otorgados a la institución municipal.

Que, mediante Memorando N° 307-2015-SGRH/GADM-MPCH, de fecha 26 de octubre de 2015, emitido por la Abog. Nidya Vitor Pérez; se comunica al señor Antenor Juan Yarihuamán Campos, que "por necesidad del servicio, con efectividad desde el día 23 de octubre del presente año (23/10/15) con retención de su cargo se dispone la encargaratura a su persona como Gerente de Transportes."

Que, el Artículo 17°, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, sobre Eficacia anticipada del acto administrativo, menciona:

"17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."

Por estos fundamentos, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones de que está investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al señor **Antenor Juan Yarihuamán Campos**, el cargo de confianza de Gerente de Transportes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, con eficacia anticipada al 23 de octubre de 2015; especificando que es con retención al cargo que viene desempeñando de Apoyo Legal en la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al señor **Antenor Juan Yarihuamán Campos**, la Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
Luis Ruben Villa Morel
ALCALDE (e)